



DECRETO No. 313 DE 2018

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1523 de 2012, el Decreto Nacional 308 de 2016 y los artículos 36 y 37 de la Ordenanza 066 de 2018,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia dispone:

“[...] Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares [...]”

Que el artículo 79 ibídem establece:

“[...] Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines [...]”

Que el Congreso de la Republica en uso de sus facultades expidió la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”

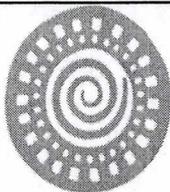
Que en virtud del artículo 1°, parágrafo 1° ibídem , la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que de igual manera, en desarrollo del artículo 3° de la citada ley 1523 de 2012 son principios generales que orientan la gestión del riesgo: igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, participativo, diversidad cultural, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, gradualidad, sistémico, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, y de oportuna información.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la misma ley 1523 de 2012, los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que conforme al artículo 13 ibídem, los Gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y debe responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.





DECRETO No. 313 DE 2018

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

Que el artículo 29 de la precitada norma, indica que en los departamentos con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, con el objetivo de facilitar la labor del gobernador, como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el departamento, coordinar el desempeño del consejo departamental de gestión del riesgo de desastres y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca expidió la Ordenanza 066 de 2018, "*Por la cual se adopta la política pública para la gestión del riesgo de desastres en Cundinamarca, se modifica la organización del sistema departamental de gestión del riesgo, se modifica el artículo 346 de la ordenanza departamental 216 de 2014 y se dictan otras disposiciones*", la cual es considerada como una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes programas y regulaciones, instrumentos, medidas de políticas, y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

Que La Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias y Desastres, aprobada por el Consejo Departamental de Riesgos de Desastres en sesión ordinaria del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo realizado en fecha 25 de mayo de 2018, se constituye como el marco de actuación de las entidades del sistema departamental de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Que el decreto Ordenanzal 066 de 2018 en su artículo 37°, parágrafo 2° establece:

"[...] El plan departamental para la gestión del riesgo y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el Gobernador [...]"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese el PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - PDGR, aprobado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, mediante Acta del 25 de mayo de 2018, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - PDGR, se aplicarán en todo el territorio del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DEL PLAN. El PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - PDGR, tendrá una vigencia igual a la del plan de desarrollo departamental y se regirá por lo establecido en el artículo 37 de la Ordenanza 066 de 2018.



DECRETO No. 313 DE 2018

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Decreto 0303 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

08 OCT 2018

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Vo. Bo.: **Germán Ribero Garrido**
Director UAEGRD

Germán Enrique Gómez González
Secretario Jurídico

Revisó: **Diego Mauricio Lara Abella**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Magda Yamile Ruiz
Subdirectora de Conocimiento
UAEGRD

William Barreto
Subdirector de Reducción
UAEGRD

Diego Fernando Contreras Rincón
Subdirector de Manejo
UAEGRD

